

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE Nº 3 “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA” Y ACUERDO DE REQUERIR JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

PRESIDENCIA:

- José Francisco López García

VOCALES:

- Rafael Díez de Arizaleta
Elduaen
- Gabriel Morezuelas Igualador
- Jesús Muñoz Apesteguía

SECRETARIA

- Esther M^a Bescós Elizalde

En Pamplona, 20 de agosto de 2025

Siendo las 11:00 horas del día indicado, se reúnen telemáticamente los miembros de la Mesa de Contratación expresados al margen, con el objeto de proceder a la apertura y valoración de las proposiciones contenidas en el sobre nº 3 “Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Efectuada la apertura de dicho sobre, el contenido de las ofertas es el siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	FORMACIÓN SIMULACIÓN DINAMICA	FORMACIÓN MACRO SIMULACIÓN	BAJA %
1- UTE DOYMO-AIMSUN, S.L.U.	73,64 €	Sí compromiso	Sí compromiso	22,00
2- ANTEA IBEROLATAM, SLU	84,97 €	Sí compromiso	Sí compromiso	10,00
3- INGARTEK CONSULTING, SL	60,00 €	Sí compromiso	Sí compromiso	36,45
4- IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.	84,98 €	Sí compromiso	Sí compromiso	9,99
5- SENER MOBILITY, S.A.	84,969 €	Sí compromiso	Sí compromiso	10,00
6- LEBER PLANIFICACIÓN E INGENIERÍA, S.A.	76,00 €	Sí compromiso	Sí compromiso	19,50
7- DAIR INGENIEROS S.L.	84,98 €	Sí compromiso	Sí compromiso	9,99
8- EPTISA Cinsa INGENIERIA Y CALIDAD, S.A.	84,97 €	Sí compromiso	Sí compromiso	10,00
9- CPS INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	84,97 €	Sí compromiso	Sí compromiso	10,00
10- OVE ARUP AND PARTNERS S.A.U.	84,97 €	Sí compromiso	Sí compromiso	10,00
11- UTE TEMA SERTECNA	84,97 €	Sí compromiso	Sí compromiso	10,00
12- EOSOL-CTYM TRANSPORTES	84,97 €	Sí compromiso	Sí compromiso	10,00

Analizadas las proposiciones económicas se concluye que las ofertas realizadas por las licitadoras UTE DOYMO-AIMSUN S.L.U., INGARTEK CONSULTING, S.L. y LEBER PLANIFICACION E INGENIERIA, S.A. han de calificarse como anormalmente bajas, en aplicación de lo previsto en el apartado “Criterios cuantificables mediante fórmula” de la Cláusula 13 de las Condiciones Particulares, dado que todas ellas son superiores al 10 % del tipo base de licitación (94,41 € IVA excluido) que dicha Cláusula establece.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Mesa acuerda requerir a las citadas empresas para que en el plazo máximo de 5 días desde la notificación presenten, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, la justificación que consideren oportuna, en orden a la aceptación de su oferta, así como encargar el estudio y análisis de dicha justificación a los miembros técnicos de la Mesa adscritos al Servicio de Estudios y Proyectos.

De todo lo cual se levanta la presente Acta, que firman los componentes de la Mesa de Contratación arriba indicados.

Fdo. José Francisco López García
PRESIDENTE

Fdo. Rafael Díez de Arizaleta Elduaen
VOCAL

Fdo. Gabriel Morezuelas Igualador
VOCAL

Fdo. Jesús Muñoz Apesteguía
VOCAL-INTERVENTOR

Fdo. Esther M^a Bescós Elizalde
SECRETARIA